



# Sistema de Respuesta para Personas sin Hogar: Resumen de exenciones y requisitos alternativos del programa ESG

El propósito de este documento es detallar todas las exenciones y requisitos alternativos actualmente en vigor para el Programa de Subvenciones para Soluciones de Emergencia (ESG) y resumir su aplicabilidad a las siguientes categorías de fondos del Programa ESG:

Descripción de la financiación del programa ESG			Información Adicional
ESG-CV	<b>Aviso previo</b>	Cualquier actividad ESG o ESG-CV incluida en un plan de acción o enmienda sustancial para la cual HUD completó su revisión <b>antes del 9/1/2020.</b>	El estado de revisión se basa en la fecha en que se completa la lista de revisión de la oficina de campo de CPD. Los beneficiarios deben confirmar el estado de revisión de los envíos directamente con su oficina de campo. Las asignaciones de fondos de la Ronda 1 y Ronda 2 de ESG-CV deben considerarse por separado.
	<b>Aviso posterior</b>	Cualquier actividad ESG o ESG-CV incluida en un plan de acción o enmienda sustancial para la cual HUD completó su revisión el <b>9/1/2020 o posteriormente.</b>	
ESG anual	<b>Respuesta al COVID</b>	Fondos ESG anuales que se utilizan con el fin de prevenir, prepararse o responder al coronavirus.	El beneficiario cumple con los requisitos de la Sección IV del Aviso ESG-CV.
	<b>Sin Respuesta al COVID</b>	Fondos ESG anuales que no están específicamente designados para prevenir, prepararse o responder al coronavirus.	El beneficiario no cumple con los requisitos de la Sección IV del Aviso ESG-CV.

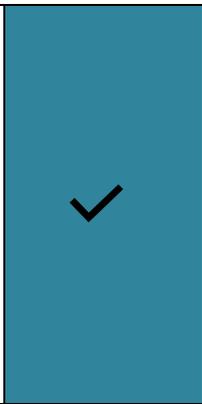
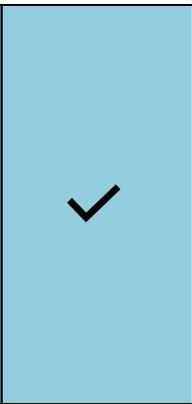
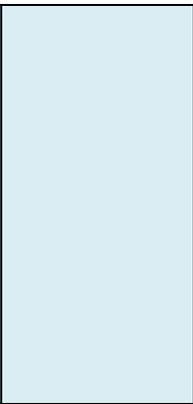
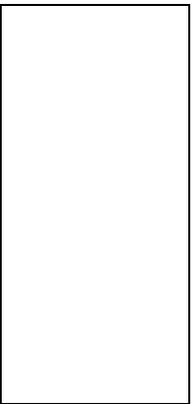
Los requisitos en 24 CFR Sección 576 y todos los requisitos federales aplicables se aplican al uso de ESG-CV, a menos que se hayan establecido requisitos alternativos o flexibilidades en el [Aviso CPD-20-08: Exenciones y requisitos alternativos para el programa ESG de subvenciones para soluciones de emergencia según la Ley CARES](#) (Aviso ESG-CV). Como se muestra a continuación, los requisitos alternativos y las flexibilidades que figuran en el Aviso ESG-CV son aplicables a la financiación ESG anual cuando esos fondos se utilizan para prevenir, prepararse y responder al coronavirus y se cumplen los requisitos de la Sección IV del Aviso ESG-CV.

Salvo que se indique lo contrario en el Aviso, las exenciones y requisitos alternativos entran en vigencia a partir de la fecha en que un gobierno estatal o local comenzó a prepararse para el coronavirus, lo que HUD supone fue el 21 de enero de 2020. Sin embargo, los beneficiarios deben mantener la documentación que demuestre que estas exenciones y requisitos alternativos se utilizan solo con respecto a las actividades elegibles de ESG o ESG-CV que el beneficiario o sus subbeneficiarios implementaron para prevenir, prepararse o responder al coronavirus, incluida la documentación que demuestra cuándo su estado particular o gobierno local comenzaron a prepararse para el coronavirus.

		APLICABILIDAD			
		ESG-CV		ESG anual	
		Aviso previo	Aviso posterior	Respuesta al COVID	Sin Respuesta al COVID
<b>Acceso a fondos ESG para prevenir, prepararse y responder al coronavirus</b>					
<b>Solicitud de financiación (ESG-CV) y uso de ESG anual para la respuesta al COVID</b>	<p>1) Enmienda sustancial al Plan de Acción aprobado más recientemente; o</p> <p>2) Presentación del plan de acción anual para el año fiscal 2020</p> <p>ESG-CV: debe incluir SF-424 y SF-424D con cada envío para la primera y segunda asignación (si se envía por separado).</p> <p>ESG anual: SF-424 se envía de forma regular como parte de la presentación inicial del Plan de Acción Anual.</p>	✓	✓	Modificar el Plan Con y el Plan de Participación Ciudadana para cada subvención anual utilizada como respuesta al COVID	Presentación ordinaria de AAP
<b>Exención para Consultas y Participación Ciudadana</b>	Exención de requisitos de consulta y participación ciudadana	✓	✓		
<b>Certificaciones del plan consolidado</b>	Certificaciones provisionales	✓			
	Apéndice I Certificaciones		✓		
	Certificaciones del Apéndice II (requerido para cada subvención ESG anual bajo la cual el Estado llevará a cabo actividades de forma directa)			✓	
	Certificaciones del Apéndice III (opcional para los que no son Estados si ya se han presentado las certificaciones anuales según lo dispuesto)			✓	
<b>Notificación Pública</b>	Cada beneficiario debe publicar cómo ha utilizado y utilizará su asignación ESG-CV en Internet en el sitio web o medios electrónicos del gobierno correspondiente.	✓	✓		
<b>Documentar la prevención, preparación y respuesta al coronavirus</b>	Antes de retirar los fondos, el beneficiario debe identificar la financiación total y describir en IDIS cómo la actividad previene, prepara o responde al coronavirus.	✓	✓	✓	

<b>Exención para el período de observaciones públicas de participación ciudadana</b>	No aplica por un mínimo de 30 días para el período de observaciones públicas requerido para enmiendas sustanciales, siempre que se otorguen no menos de 5 días para observaciones públicas sobre cada enmienda sustancial. La exención es aplicable hasta el final del año del programa 2020 de los beneficiarios.				
<b>Exención para el aviso razonable de participación ciudadana y oportunidad de formular observaciones</b>	Los beneficiarios pueden determinar qué constituye un aviso razonable y la oportunidad de formular observaciones dadas las circunstancias. La autoridad está vigente hasta fines del año del programa 2020.				

		APLICABILIDAD			
		ESG-CV		ESG anual	
		Aviso previo	Aviso posterior	Respuesta al COVID	Sin Respuesta al COVID
<b>Requisitos de planificación/consulta</b>					
<b>Exención para la consulta con los Continuos de Cuidado</b>	No se aplican los requisitos de consulta de CoC.	✓	✓		
<b>Exención para la coordinación con otros servicios específicos para personas sin hogar</b>	No se aplican los requisitos para coordinar con otros servicios específicos para personas sin hogar.	✓	✓	✓	
<b>Exención para la coordinación del sistema y programa con los recursos generales</b>	No se aplican los requisitos para coordinar con los recursos generales.	✓	✓	✓	
<b>Administración de subvenciones</b>					
<b>Requisito alternativo para los costos previos a la adjudicación</b>	<p>Puede cubrir o reembolsar los costos elegibles incurridos por un beneficiario o subbeneficiario antes del período de ejecución siempre que:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>los costos son elegibles de otro modo; y</li> <li>los costos fueron incurridos por un beneficiario o subbeneficiario el o después del <b>21 de enero de 2020</b> para prevenir, prepararse y responder al coronavirus.</li> </ul>	✓	✓	✓	
<b>Requisito alternativo para una coincidencia</b>	No se aplica el requisito de coincidencia.	✓	✓	✓	
<b>Requisito alternativo para costos administrativos</b>	Los beneficiarios pueden utilizar hasta el 10 % de su subvención total para gastos administrativos.	✓	✓	✓	

<p><b>Requisito alternativo de plazos de obligación para los Estados</b></p>	<p>Se aplican los requisitos de fecha límite de obligación en 576.203 (a) (1): obligar a los subbeneficiarios dentro de los 60 días, luego los subbeneficiarios deben obligar dentro de los 120 días a partir de la fecha de la firma de HUD en el acuerdo de subvención.</p> <p>Sin embargo, si se necesita tiempo adicional para identificar las entidades que tienen la capacidad y experiencia para mitigar los impactos del coronavirus, los estados tienen:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• 180 días desde la fecha de firma del HUD en el acuerdo de subvención para consignar fondos que se llevarán a cabo directamente.</li> <li>• Hasta 240 días desde la fecha de firma del HUD en el acuerdo de subvención para consignar fondos a los subbeneficiarios.</li> </ul>				
--	---	---	---	---	---

		APLICABILIDAD			
		ESG-CV		ESG anual	
		Aviso previo	Aviso posterior	Respuesta al COVID	Sin respuesta al COVID
<b>Requisito alternativo para el requerimiento alternativo de fechas límite de obligación para ciudades metropolitanas, condados urbanos, territorios</b>	<p>Se aplican los requisitos de fecha límite de obligación en 576.203 (a) (2): 180 días desde la fecha de firma del HUD en el acuerdo de subvención para comprometerse.</p> <p>Sin embargo, si se necesita tiempo adicional para identificar entidades que tienen capacidad y experiencia para mitigar los impactos del coronavirus, los gobiernos locales y territorios tienen hasta 240 días desde la fecha de firma del HUD en el acuerdo de subvención para consignar fondos a los subbeneficiarios.</p>	✓	✓		
<b>Requisito alternativo para la fecha límite de gastos</b>	Todos los fondos de ESG-CV (tanto la primera como segunda asignación) deben utilizarse en costos de actividades elegibles antes del <b>30 de septiembre de 2022</b> .	✓	✓		
<b>Requisito alternativo para las fechas límite de gastos y disposiciones de recuperación</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>El beneficiario debe gastar al menos el 20 % de su adjudicación total de ESG-CV antes del <b>30 de septiembre de 2021</b> (o HUD puede recuperar hasta el 20 % de esa adjudicación).</li> <li>El beneficiario debe gastar al menos el 80 % de su adjudicación total de ESG-CV hasta el <b>31 de marzo de 2022</b> (o HUD puede recuperar hasta el 80 % de esa adjudicación).</li> </ul>	✓	✓		
<b>Exención de informes anuales CAPER/Sage</b>	Los beneficiarios deben informar sobre los usos de los fondos en CAPER y Sage. Los beneficiarios tienen hasta 180 días a partir de la fecha de finalización del año programático para enviar su CAPER anual.	✓	✓	✓	✓

<b>Requisito alternativo para la presentación de informes trimestrales</b>	Los beneficiarios de \$ 150.000 o más de los fondos ESG-CV deben presentar, a más tardar 10 días después del final de cada trimestre, un reporte que contenga información sobre: cantidad de fondos recibidos; cantidad de fondos comprometidos o utilizados para cada proyecto o actividad; lista detallada de todos esos proyectos o actividades, incluida una descripción del proyecto o actividad; información detallada sobre cualquier subcontrato o subvención otorgado por el beneficiario.	✓	✓		
	El Aviso ESG-CV le da a HUD la facultad de emitir orientación adicional si es que es necesario un informe adicional. HUD ha comenzado a publicar la guía de informes trimestrales ESG-CV, que se publica y actualiza continuamente en el Intercambio HUD. Todos los beneficiarios deben presentar informes trimestrales en el Registro de informes de Sage HMIS dentro de los 30 días posteriores al final de cada trimestre.	✓	✓		

		APLICABILIDAD			
		ESG-CV		ESG anual	
		Aviso previo	Aviso posterior	Respuesta al COVID	Sin respuesta al COVID
<b>Requisito alternativo para los ingresos del programa</b>	<p>Los ingresos del programa (PI) se definen según lo dispuesto por 2 CFR 200.80, excepto que:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>PI incluya cualquier monto de un depósito de seguridad o utilidad devuelto al beneficiario o subbeneficiario, según lo dispuesto por 24 CFR 576.2; y</li> <li>Los costos que son incidentales a la generación de PI y que no se cargan a la subvención o subsidio pueden deducirse de los ingresos brutos para determinar el PI, según lo permitido por 2 CFR 200.307 (b).</li> </ul> <p>El PI puede tratarse como una adición a la subvención del beneficiario o subbeneficiario; de lo contrario, debe deducirse de los costos permitidos según lo dispuesto en 2 CFR 200.307 (e)(1).</p>	✓	✓	✓	
<b>Requisitos del programa</b>					
<b>Requisito alternativo de límite de tiempo para la asistencia de alquiler a mediano plazo</b>	La asistencia de alquiler a mediano plazo cambia de "más de 3 meses, pero no más de 24 meses" a "más de 3 meses, pero no más de 12 meses" de la asistencia de alquiler.		✓		
<b>Requisito alternativo de límite de tiempo para las actividades del refugio de emergencia</b>	Los fondos de los refugios de emergencia se pueden usar solo durante el período que comienza en la fecha en que el beneficiario o subbeneficiario comenzó a prevenir, prepararse y responder al coronavirus y termina el <b>31 de enero de 2022</b> .		✓		
<b>Asistencia de baja barrera</b>	Puede que no sea necesario que las personas y familias sin hogar reciban tratamiento o realicen otras actividades previas necesarias como condición para recibir refugio, ayuda en el alquiler u otros servicios.	✓	✓		

		APLICABILIDAD			
		ESG-CV		ESG anual	
		Aviso previo	Aviso posterior	Respuesta al COVID	Sin Respuesta al COVID
<p><b>Exención de 24 CFR 576.2, definición de "personas sin hogar" (1) (iii)</b></p> <p><b>Ver: <a href="#">Nota CPD: Disponibilidad de exenciones adicionales para programas de subvenciones CPD a fin de prevenir la propagación del COVID-19 y mitigar el impacto económico causado por el COVID-19 (emitido el 30 de septiembre de 2020)</a></b></p>	<p>Un individuo puede calificar como persona sin hogar según el párrafo (1) (iii) de la definición de personas sin hogar en 24 CFR 576.2 siempre que salga de una institución en la que residió durante 120 días o menos tiempo, y que haya vivido en un refugio de emergencia o lugar no designado para la vivienda humana inmediatamente antes de ingresar a dicha institución. La exención está vigente hasta el 31 de marzo de 2021.</p>	✓	✓	✓	✓
<p><b>Requisito alternativo para un límite de ingresos más altos en la definición de "riesgo de quedarse sin hogar"</b></p>	<p>El límite de ingresos medios del área aumentó hasta un límite de ingresos muy bajos para el área (50 % de AMI) en la definición de "riesgo de quedarse sin hogar".</p>	✓	✓	✓	
<p><b>Exención para el límite de gastos para refugios de emergencia y acción en la calle</b></p>	<p>No se aplica el límite de gastos para refugios de emergencia y acción en la calle.</p>	✓	✓	✓	

<p><b>Exención del requisito de alquiler promedio del mercado para la asistencia del alquiler</b></p> <p><b>*Ver <a href="#">Disponibilidad de Exenciones del programa de subvenciones CPD y requisitos del plan consolidado para prevenir la propagación del COVID-19 y mitigar el impacto económico causado por el COVID-19 para CoC, ESG y HOPWA</a></b></p>	<p>El requisito de que la renta no exceda el Alquiler Promedio del Mercado no se aplica, siempre que la renta cumpla con los estándares de renta razonable de HUD.</p> <p>Por <a href="#">Nota de HUD fechada el 31/03/2020</a>, el requisito de FMR no se aplica a los fondos ESG anuales que no se utilizan como respuesta al COVID hasta el 9/30/2020.</p>				<p>* Hasta el 9/30/2020</p>
---	---	---	---	---	-----------------------------

		APLICABILIDAD			
		ESG-CV		ESG anual	
		Aviso previo	Aviso posterior	Respuesta al COVID	Sin Respuesta al COVID
<b>Exención que extiende los periodos máximos de asistencia para los servicios de realojamiento y estabilización de viviendas y asistencia para el alquiler (RRH y HP)</b>	Los participantes del programa que alcancen un máximo de 24 meses durante el período que comienza el 21 de enero de 2020 y finaliza el 28 de febrero de 2021, pueden recibir 6 meses adicionales de asistencia para los costos de servicios de realojamiento y estabilización de viviendas, y asistencia para el alquiler.	✓	✓	✓	
<b>Exención para crear un periodo de gracia para el cumplimiento de: Participación de entrada coordinada Normas escritas Entrada de datos HMIS</b>	Aplicable a los costos permitidos incurridos entre el <b>21 de enero de 2020 y 30 de junio de 2020.</b> No se aplica el cumplimiento de la participación de entrada coordinada, normas escritas y entrada de datos HMIS para los <b>primeros 60 días</b> de la operación del proyecto.	✓	✓	✓	
<b>Exención para la gestión de casos de estabilidad de vivienda (RRH y HP)</b>	No se exige el requisito de que los gestores de casos se reúnan mensualmente con los participantes del programa que reciben asistencia para la prevención de la falta de vivienda o realojamiento rápido. Sin embargo, los beneficiarios deben continuar haciendo que la gestión de casos de estabilidad de vivienda y otros servicios adecuados estén disponibles y accesibles.	✓	✓	✓	
<b>Exención para las adquisiciones</b>	El beneficiario puede apartarse de los estándares de adquisiciones federales aplicables cuando utilice fondos para adquirir bienes y servicios a fin de prevenir, prepararse y responder al coronavirus. Si se utilizan estas flexibilidades, el beneficiario debe establecer estándares de adquisición alternativos para protegerse del fraude, despilfarro y abuso. Esta flexibilidad no se extiende a los subbeneficiarios.	✓	✓	✓	

## Actividades elegibles adicionales

<b>Prestación por condiciones riesgosas</b>	Hacer una prestación por condiciones riesgosas para el personal beneficiario o subbeneficiario que trabaja <u>directamente</u> para prevenir, prepararse y responder al coronavirus entre las personas sin hogar o riesgo de quedarse sin hogar.	✓	✓	✓	
---	--	---	---	---	--

		APLICABILIDAD			
		ESG-CV		ESG anual	
		Aviso previo	Aviso posterior	Respuesta al COVID	Sin Respuesta al COVID
<b>Refugio de emergencia temporal</b>	<p>Se utiliza durante un tiempo limitado para brindar refugio como respuesta a la crisis. Los costos elegibles incluyen:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Arrendamiento</li> <li>• Adquisición</li> <li>• Costos de operación</li> <li>• Servicios básicos</li> <li>• Búsqueda y asignación de vivienda</li> <li>• Asesoramiento y búsqueda de vivienda</li> <li>• Otros costos aprobados por HUD previamente por escrito, excepto:</li> <li>• Estándares mínimos para los refugios de emergencia en 24 CFR 403 (b) *</li> <li>• Revisión medioambiental</li> <li>• Períodos mínimos de uso (los requisitos de uso y disposición en 2 CFR 200.311 se aplican cuando hay adquisición / rehabilitación importante)</li> </ul> <p>Los fondos están disponibles hasta el 31 de enero de 2022, a menos que HUD otorgue una excepción previa solicitud por escrito del beneficiario.</p> <p>* Los requisitos de pintura a base de plomo en 24 CFR 576.403 (a) aún se aplican.</p>	✓	✓	✓	
<b>Incentivos para voluntarios</b>	<p>Los fondos de acción en la calle, refugios de emergencia, realojamiento rápido y prevención de falta de vivienda pueden utilizarse para ofrecer incentivos razonables a los voluntarios (por ejemplo, efectivo o tarjetas de regalo) que han ayudado o ayudan actualmente a proporcionar los servicios necesarios durante el brote del coronavirus.</p>	✓	✓	✓	

		APLICABILIDAD			
		ESG-CV		ESG anual	
		Aviso previo	Aviso posterior	Respuesta al COVID	Sin Respuesta al COVID
<b>Costos de hotel / motel</b>	<p><b>Los hogares elegibles son para aquellos que:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Experimentan la falta de vivienda (<u>Nota</u>: las personas sin hogar eran previamente elegibles para vales de hotel/motel bajo el componente de refugio de emergencia)</li> <li>• Reciben asistencia de realojamiento rápido bajo los programas de Continuos de Cuidado (CoC) o ESG</li> <li>• Reciben asistencia para la prevención de la falta de vivienda bajo el programa ESG, o</li> <li>• Residen en una vivienda de apoyo permanente.</li> </ul> <p><b>Costes subvencionables:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Una habitación de hotel o motel de forma directa o mediante un vale de hotel o motel;</li> <li>• Limpieza de habitaciones del hotel o motel utilizadas por los participantes del programa;</li> <li>• Reparaciones de daños causados por los participantes del programa por encima del uso y desgaste normal de la habitación.</li> </ul>	✓	✓	✓	
<b>Costos HMIS</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Los costos del HMIS pueden usarse más allá de lo que está relacionado con la recopilación de datos en los participantes del programa ESG y actividades del programa ESG, en la medida en que sean necesarios para ayudar al área geográfica a prevenir, prepararse y responder al coronavirus.</li> <li>• Los beneficiarios que no sean líderes de HMIS pueden pagar por costos elegibles del HMIS, ya sea directamente o mediante subvenciones al líder del HMIS, si es que el líder del HMIS es un subbeneficiario elegible en la medida en que los costos sean necesarios para ayudar a enfrentar el coronavirus.</li> </ul>	✓	✓	✓	

<b>Formación</b>	<p>Llevar a cabo u ofrecer capacitación sobre prevención y mitigación de enfermedades infecciosas para el personal que trabaja directamente para prevenir, prepararse y responder al coronavirus.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Elegible como actividad independiente; no es un costo administrativo para efectos del límite de 10 %.</li><li>• Se puede utilizar para capacitar a los proveedores de asistencia a las personas sin hogar, incluidos aquellos que no reciben fondos a través de la Ley CARES.</li></ul>	✓	✓	✓	
------------------	---	---	---	---	--

		APLICABILIDAD			
		ESG-CV		ESG anual	
		Aviso previo	Aviso posterior	Respuesta al COVID	Sin Respuesta al COVID
<b>Incentivos para propietarios</b>	<p>Los fondos para el realojamiento rápido y prevención de la falta de vivienda se pueden utilizar para pagar incentivos al propietario, según sea razonable y necesario para obtener vivienda para hogares elegibles que no pueden exceder el triple del alquiler cobrado por la unidad (todos los incentivos combinados). Los incentivos incluyen:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Bonos firmados hasta por 2 meses de alquiler;</li> <li>• Depósitos de seguridad de hasta 3 meses de alquiler;</li> <li>• El costo de reparar los daños incurridos por el participante del programa, no cubiertos por el depósito de seguridad o incurridos mientras el participante del programa permanece en la unidad; y</li> <li>• Costos de limpieza o mantenimiento adicional de la unidad o artefactos de un participante del programa.</li> </ul>	✓	✓	✓	
<b>Requisitos para los Estados</b>					
<b>Requisito alternativo para la capacidad de los Estados de realizar actividades directas</b>	<p>Los estados pueden utilizar hasta el 100 % de los fondos de la subvención para realizar actividades directas, siempre que:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• El plan/plan de acción consolidado del Estado especifique las actividades que el estado llevará a cabo y la cantidad asignada para esas actividades; y</li> <li>• El estado presente las nuevas certificaciones provistas en el Apéndice I o II, según corresponda.</li> </ul>	✓	✓	✓	
<b>Requisito alternativo para que los gobiernos estatales y locales puedan subvencionar fondos a PHA y LRA</b>	<p>Los estados pueden subvencionar fondos a una agencia de vivienda pública o una autoridad de reurbanización local, según lo definido en la ley estatal. Los gobiernos locales ya cuentan con esta autoridad.</p>	✓	✓	✓	